

FOLIO ELECTRÓNICO: FER034021CO-104972

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 021345

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: RENUNCIA A LA FRECUENCIA 152.990 MHz. PARA INSTALAR Y OPERAR UN SISTEMA DE CONTROL REMOTO, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO 2830 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1975

OTORGADO A: RADIO CAMPECHE, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN: IFT/223/UCS/DG-CRAD/1960/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2017

DISTINTIVO: XHCAM-FM

CANAL DIGITAL/FRECUENCIA: 101.9 MHz.

POBLACIÓN/ESTADO: CAMPECHE, CAMP.

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE
RADIODIFUSIÓN

IFT/223/UCS/DG-CRAD/1960/2017

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

Radio Campeche, S. A. de C. V.
Arturo Piña Povedano
Apoderado Legal
Calle 60 No. 385, entre 41 y 43
Col. Centro
Mérida, Yucatán
C. P. 97000
Presente

Me refiero al escrito presentado ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") con fecha 17 de abril de 2017, registrado con número de folio 17665, mediante el cual en nombre y representación de Radio Campeche, S. A. de C. V. (el "Concesionario"), que opera la frecuencia 101.9 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHCAM-FM, cuya población principal a servir es Campeche, Campeche; presenta su renuncia a la frecuencia 153.700 MHz que utiliza para operar un sistema de Control Remoto.

Al respecto, en términos del artículo 28, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

En ese sentido, el 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

De ahí que los artículos 32 y 34 del Estatuto Orgánico del Instituto, otorgan a la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, atribuciones para tramitar y evaluar las solicitudes relacionadas con el servicio público de radiodifusión.

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/1960/2017

Aunado a lo anterior, el "ACUERDO por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas" (el "Acuerdo de Servicios Auxiliares"), publicado en el DOF el 7 de mayo de 1999 y su modificación publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2015, faculta en su artículo TERCERO a la Unidad de Concesiones y Servicios para autorizar la procedencia de las solicitudes que presenten los concesionarios del servicio público de radiodifusión relacionadas con las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a los servicios auxiliares a la radiodifusión sonora y de televisión, consistentes en enlaces Estudio-Planta y sistemas de Control Remoto.

En este sentido, acorde a lo solicitado en el escrito de referencia y toda vez que, en el expediente, no se encontró la autorización para operar un sistema de Control Remoto con la frecuencia 153.700 MHz; por lo que, la renuncia presentada será considerada para la frecuencia 152.990 MHz, en virtud de que, mediante oficio 2830 de fecha 17 de enero de 1975, se autorizó al Concesionario el derecho a usar y aprovechar la frecuencia 152.990 MHz, para instalar y operar un sistema de Control Remoto.

Esta Dirección General de Concesiones de Radiodifusión adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, con fundamento en los artículos 11, fracción V y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)*, acuerda la renuncia del Concesionario a la frecuencia 152.990 MHz, que le fue autorizada para operar un sistema de Control Remoto, considerando que dicha renuncia extingue de pleno derecho el acto administrativo de carácter individual por el cual le fue autorizada la frecuencia 152.990 MHz, aunado a que dicha autorización fue dictada en exclusivo beneficio del Concesionario y que tal renuncia no es en perjuicio del interés público.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 54 y 116 de la LFTR, se revierte a la Nación la frecuencia 152.990 MHz, considerando que el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público de la Nación, cuya titularidad y administración le corresponde al Estado y que las bandas atribuidas a servicios auxiliares resultan accesorias a las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión, en su carácter de vías generales de comunicación, toda vez que son complementarias para que dicho servicio se preste a través de las bandas de frecuencias atribuidas al mismo, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de la LFTR, la renuncia materia del presente oficio no extingue las obligaciones contraídas por el Concesionario durante la vigencia de la autorización.

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015.4000

IFT/223/UCS/DG-CRAD/1960/2017

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 6 apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV, 7 y 115 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3, 11 fracción V; 16 fracción X y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1º, 4º fracción V, inciso iii), 20, fracciones VIII y XXXVII, 32 y 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y "ACUERDO por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas" (el "Acuerdo de Servicios Auxiliares"), publicado en el DOF el 7 de mayo de 1999 y su modificación publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ

ECJ/MJRG/EHA

C.c.p.- Ing. Alejandro Navarrete Torres.- Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT.- Para su conocimiento.
Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento del IFT.- Para su conocimiento.
Lic. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por correo electrónico institucional.

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México,
Tels. (55) 5015 4000